

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15175 *Real Decreto 1309/2011, de 26 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales 2011.*

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dispone, en el apartado primero del artículo 181, la celebración de elecciones locales parciales en el plazo de seis meses en aquellas circunscripciones en que no se hubieran presentado candidaturas en las últimas elecciones locales.

Por otra parte, la letra d) del apartado segundo del artículo 113 de la citada Ley Orgánica, sobre recursos contencioso-electorales, considera la posibilidad de una nueva convocatoria cuando se declaren nulas las elecciones celebradas en aquella o aquellas mesas que resulten afectadas por irregularidades invalidantes, pudiendo limitarse dicha convocatoria al acto de la votación, de acuerdo, en todo caso, con los términos de la sentencia o del acuerdo anulatorio correspondiente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y de Política Territorial y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 2011,

DISPONGO:

Artículo 1. *Convocatoria y fecha de celebración de elecciones locales parciales.*

Se convocan elecciones locales parciales a celebrar el 20 de noviembre de 2011, para los siguientes cargos:

a) Concejales de aquellos municipios en los que no se han presentado candidaturas en las elecciones locales del 22 de mayo de 2011, convocadas por el Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo.

b) Concejales de aquellos municipios en que, por sentencia firme o por acuerdo de la Junta Electoral competente, se haya declarado la nulidad total o parcial de las elecciones celebradas el 22 de mayo de 2011, de acuerdo con los términos de la sentencia o del acuerdo anulatorio en cada caso.

c) Alcaldes de los municipios que tengan adoptado el régimen de concejo abierto, así como alcaldes pedáneos y órgano unipersonal de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio, en los casos en que no se hubiera presentado ninguna candidatura o la elección hubiera sido anulada, de acuerdo con los términos de la sentencia o del acuerdo anulatorio.

Artículo 2. *Campaña electoral.*

La campaña electoral, en su caso, tendrá una duración de quince días.

Comenzará a las cero horas del viernes día 4 de noviembre de 2011 y finalizará a las veinticuatro horas del viernes día 18 de noviembre de 2011.

Artículo 3. *Ámbito de la elección.*

Las relaciones de municipios y de entidades de ámbito territorial inferior al municipio en los que, de conformidad con el artículo 1, han de celebrarse elecciones locales parciales son las que se recogen como anexos I y II.

Artículo 4. *Normativa aplicable.*

Las elecciones convocadas por este real decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como por la normativa que sea de aplicación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 26 de septiembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAMÓN JÁUREGUI ATONDO

ANEXO I

Relación de municipios y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal, por provincias, en las cuales deberán efectuarse elecciones locales parciales por no haberse presentado ninguna candidatura en las elecciones celebradas el 22 de mayo de 2011

Relación de municipios

JEZ	Municipio
Provincia: Burgos (3 municipios)	
Lerma	Cabañes de Esgueva.
Lerma	Cilleruelo de Arriba.
Lerma	Pinilla Trasmonte.
Provincia: Navarra (29 municipios)	
Aoiz.	Abaurreagaina/Abaurrea Alta.
Pamplona	Arano.
Estella.	Aras.
Pamplona	Arbizu.
Estella.	Bargota.
Pamplona	Beintza-Labaien.
Tafalla	Beire.
Aoiz.	Burgui.
Pamplona	Donamaria.
Pamplona	Elgorriaga.
Aoiz.	Eslava.
Aoiz.	Garaioa.
Aoiz.	Garde.
Tafalla	Garinoain.
Aoiz.	Garralda.
Aoiz.	Hiriberri/Villanueva de Aezkoa.
Pamplona	Ituren.
Pamplona	Iturmendi.
Pamplona	Lakuntza.
Estella.	Lezaun.

JEZ	Municipio
Estella	Luquin.
Aoiz	Monreal.
Estella	Nazar.
Estella	Oco.
Aoiz	Oronz-Oronze.
Aoiz	Roncal.
Pamplona	Urrotz.
Aoiz	Uztarroz/Uztarroze.
Aoiz	Vidangoz/Bidankoze.

Relación de EATIM

JEZ	EATIM	Municipio
Provincia: Burgos (26 EATIM)		
Miranda de Ebro	Añastro	Condado de Treviño.
Aranda de Duero	Boada de Roa	Pedrosa de Duero.
Miranda de Ebro	Busto de Treviño	Condado de Treviño.
Burgos	Cañizar de Amaya	Sotresgudo.
Villarcayo	Gallejones	Valle de Zamanzas.
Villarcayo	Garoña	Valle de Tobalina.
Miranda de Ebro	Grandival	Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	Guinicio	Miranda de Ebro.
Villarcayo	Hornillalatorre	Merindad de Sotoscueva.
Villarcayo	Montejo de San Miguel	Valle de Tobalina.
Burgos	Olmosalbos	Revillarruz.
Burgos	Palacios de Benaver	Isar.
Miranda de Ebro	Pariza	Condado de Treviño.
Burgos	Pedrosa de Muño	Estepar.
Villarcayo	Quecedo	Merindad de Valdivielso.
Burgos	Quintanilla de las Carretas	San Mamés de Burgos.
Salas de los Infantes	Quintanilla de las Viñas	Mambrillas de Lara.
Briviesca	Rojas	Rojas.
Salas de los Infantes	Rupelo	Villaespasa.
Miranda de Ebro	San Vicentejo	Condado de Treviño.
Burgos	Sotovellanos	Sotresgudo.
Burgos	Temio	Valle de las Navas.
Miranda de Ebro	Torre	Condado de Treviño.
Burgos	Villamayor del Río	Fresneña.
Villarcayo	Villarias	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.
Villarcayo	Villavedeo	Merindad de Cuesta-Urria.
Provincia: León (61 EATIM)		
Cistierna	Acebedo	Acebedo.
Astorga	Acebes del Páramo	Bustillo del Páramo.
Cistierna	Acisa de las Arrimadas, La	Ercina, La.
León	Albires	Izagre.
Astorga	Antoñanes del Páramo	Bustillo del Páramo.
Sahagún	Bustillo de Cea	Cea.
La Bañeza	Castrillo de San Pelayo	Villazala.
La Bañeza	Cazanuecos	Antigua, La.

JEZ	EATIM	Municipio
Astorga	Celada	San Justo de la Vega.
Astorga	Cogorderos	Villamejil.
Astorga	Corporales	Truchas.
Astorga	Curillas	Valderrey.
La Bañeza	Felechares de la Valdería	Castrocalbón.
León	Fontecha	Valdevimbre.
Astorga	Fontoria de Cepeda	Villamejil.
León	Fuentes de los Oteros	Pajares de los Oteros.
Astorga	Grisuela del Páramo	Bustillo del Páramo.
León	Mallo de Luna	Barrios de luna, Los.
La Bañeza	Matilla de la Vega-San Román El Antiguo	San Cristóbal de la Polantera.
Astorga	Milla del Páramo, La	Bustillo del Páramo.
León	Montrondo	Murias de Paredes.
Astorga	Morales de Arcediano	Santiago Millas.
Astorga	Nistal	San Justo de la Vega.
León	Pedregal	Omañas, Las.
Astorga	Pobladura de la Sierra	Lucillo.
Ponferrada	Priaranza del Bierzo	Priaranza del Bierzo.
Cistierna	Puente Almuhey	Valderrueda.
Astorga	Quintana de Fon	Villamejil.
La Bañeza	Quintana y Congosto	Quintana y Congosto.
La Bañeza	Regueras de Abajo	Regueras de Arriba.
La Bañeza	Ribera de la Polvorosa	Antigua, La.
La Bañeza	Robledino	Destriana.
León	Robledo de Fenar	Matallana de Torio.
La Bañeza	Robledo de la Valduerna	Destriana.
León	Rodicol	Murias de Paredes.
La Bañeza	San Cristobal de la Polantera	San Cristóbal de la Polantera.
La Bañeza	San Felix de la Vega	Riego de la Vega.
Sahagún	San Miguel de Montañán	Joarilla de las Matas.
Astorga	San Pedro de Pegas	Bustillo del Páramo.
La Bañeza	Santa Marinica del Páramo	Villazala.
León	Santibáñez de Porma	Valdefresno.
León	Serrilla	Matallana de Torio.
La Bañeza	Soto de la Vega	Soto de la Vega.
La Bañeza	Toral de Fondo	Riego de la Vega.
Astorga	Turcia	Turcia.
Astorga	Val de San Román	Val de San Lorenzo.
Astorga	Valbuena de la Encomienda	Villagatón.
La Bañeza	Valcabado del Páramo	Roperuelos del Páramo.
La Bañeza	Valdefuentes del Páramo	Valdefuentes del Páramo.
La Bañeza	Valdesandinas	Villazala.
Ponferrada	Valle de Finolledo	Vega de Espinareda.
La Bañeza	Vecilla de la Vega	Soto de la Vega.
Astorga	Vega de Magaz	Magaz de Cepeda.
La Bañeza	Villagarcía de la Vega	San Cristóbal de la Polantera.
León	Villamayor del Condado	Vegas del Condado.
La Bañeza	Villar del Yermo	Bercianos del Páramo.
León	Villavidel	Campo de Villavidel.
León	Villimer	Villasabariego.
La Bañeza	Zambroncinos del Páramo	Zotes del Páramo.
La Bañeza	Zotes del Páramo	Zotes del Páramo.
La Bañeza	Zuarez del Páramo	Bercianos del Páramo.

JEZ	EATIM	Municipio
Provincia: Asturias (1 EATIM)		
Laviana	Orlé	Caso.
Provincia: Palencia (11 EATIM)		
Cervera de Pisuerga	Barajores	Respenda de la Peña.
Cervera de Pisuerga	Berzosa de los Hidalgos	Micieces de Ojeda.
Cervera de Pisuerga	Llazos (Los)	Pernia (La).
Carrión de los Condes	Lobera de la Vega	Pedrosa de la Vega.
Carrión de los Condes	Moratinos	Moratinos.
Carrión de los Condes	Santervas de la Vega	Santervas de la Vega.
Cervera de Pisuerga	Tarilonte de la Peña	Santibáñez de la Peña.
Carrión de los Condes	Villameriel	Villameriel.
Carrión de los Condes	Villanueva del Monte	Saldaña.
Carrión de los Condes	Villapun	Santervas de la Vega.
Carrión de los Condes	Villaturde	Villaturde.
Provincia: Cantabria (6 EATIM)		
San Vicente de la Barquera	Concejo de Abaño	San Vicente de la Barquera.
Reinosa	Concejo de Candemosa	Valdeprado del Río.
Santander	Concejo de Carrascal Cocejón	Luenta.
San Vicente de la Barquera	Concejo de Ledantes	Vega de Liébana.
San Vicente de la Barquera	Concejo de San Andrés	Cabezón de Liébana.
San Vicente de la Barquera	Concejo de Valdeprado	Pesaguero.
Provincia: Soria (3 EATIM)		
El Burgo de Osma	Galapagares	Recuerda.
Soria	Mazalvete	Candilichera.
Almazán	Valderrueda	Fuentepinilla.
Provincia: Bizkaia (1 EATIM)		
Bilbao	Belandia	Orduña.

ANEXO II

Relación de municipios en los cuales se ha declarado la nulidad total o parcial de las elecciones locales celebradas el 22 de mayo de 2011

Relación de municipios

JEZ	Municipio
Provincia: Ourense	
Ourense	Os Blancos (Mesa 01-001-03-C).
Provincia: Zamora	
Puebla de Sanabria	Galende (Mesa 01-001-02-B).

Relación de EATIM

JEZ	EATIM	Municipio
Ponferrada	Hervededo (01-003-02-B)	Camponaraya.